#### Contrato 144/17

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 05 cinco del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se le denominará como LA SECRETARÍA, y por la otra GAMA SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el Ciudadano Roberto Aguirre Orozco, a quien en lo subsecuente se le denominará como EL PROVEEDOR, y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como LAS PARTES, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES:

### I.- Declara el representante de LA SECRETARÍA:

- a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Artículos 34 Párrafo 1, 35 Párrafo 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 36 Párrafo 1 fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 Y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.
- b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 2 Fracción XVI, 4, 11, 14 Fracción I, 24, 30, 62, 108 y 131 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

### II.- Declara el representante de EL PROVEEDOR:

- a).- Que mediante la Escritura Pública número 19,063 diecinueve mil sesenta y tres de fecha 5 cinco de Octubre del año mil novecientos ochenta y uno pasada ante la fe del licenciado Juan Aviña López Notario Público número 10 diez de Guadalajara, Jalisco cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, el día 19 diecinueve del mes de Diciembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 96-97 noventa y seis guion noventa y siete, de Tomo 55 cincuenta y cinco, del Libro 1 primero en donde se constituyó "GAMA SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- b).- Que mediante la Escritura Pública número 17,151 diecisiete mil ciento cincuenta y siete, de fecha 05 cinco de mes de Noviembre del año 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 tres de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, escritura dentro de la cual se protocolizo el Acta General Extraordinaria de la Sociedad Mercantil "Gama sistemas" Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 09 nueve del mes de Julio del año 2007 dos mil siete, dentro de la cual se designó como nuevo Administrador Único de la sociedad al Sr. Roberto Aguirre Orozco, a quien se le invistió de la totalidad de facultades y atribuciones a que alude la cláusula vigésima octava de los Estatutos sociales, sin limitación alguna, testimonio debidamente inscrito en la Dirección del Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 27015\*1 de fecha 21 veintiuno del mes de Noviembre del año 2007 dos mil siete
- c).- Que el Ciudadano Roberto Aguirre Orozco, quien se identifica con credencial de elector número 35620132780996306092H2612317MEX emitida por el Instituto Nacional Electoral y se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Gama Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable, tal y como lo acredita con la Escritura Pública anteriormente referida, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.
- d).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en: Avenida López Mateos Sur número 238 doscientos treinta y ocho, Colonia Vallarta Poniente, Guadalajara, Región Centro, Jalisco. C.P. 44110 Teléfonos 36169222. Correo electrónico: <a href="mailto:raquirre@gamasistemas.com.mx">raquirre@gamasistemas.com.mx</a>. Manifiesta estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la homo clave número **GSI8110281W5**. Estar debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P00655** y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

## III.- LAS PARTES declaran:

- a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Licitación Pública Local Presencial derivada de la solicitud de aprovisionamiento 02/0092-00, para la ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE COMPUTO, (en lo subsecuente LAS BASES) de la que resulto adjudicado EL PROVEEDOR, por ser su propuesta la más económica y que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles al resultar la propuesta solvente más baja, de conformidad con el Acta de Fallo de fecha 29 veintinueve de junio de 2017 dos mil diecisiete emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Adquisiciones de LA SECRETARÍA cuyo objeto será solventado con recursos ESTATALES, generándose Orden de Compra número 64352.
- b).- Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente LAS BASES, así como su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará LA PROPUESTA, en virtud de que



**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA** 

forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso descrito en el inciso inmediato anterior.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, en lo subsecuente denominada como LA DEPENDENCIA, será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto es la responsable de verificar que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas su etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es para la adquisición a **EL PROVEEDOR** de los bienes que se describen en el siguiente recuadro

PARTIDA	ARTICULO/CONCEPTO	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	TONER MARCA HP LASER JET 4515, NO. DE PARTE CC364X	10	PZ	\$ 2,624.37	\$ 26,243.70
2	TONER MARCA LASER JET 339, NO. DE PARTE Q5949X	10	PZ	\$ 2,031.10	\$ 20,311.00
3	CINTA MARCA EPSON MINIPRINTER M188D, NO. DE PARTE ERC-38B	500	PZ	\$ 32.50	\$ 16,250.00
4	FOTOCONDUCTOR MARCA LEXMARK C736DN, NO. DE PARTE C734X24G	2	PZ	\$ 2,309.32	\$ 4,618.64
5	TONER MARCA HP LASER JET ENTERPRISE 600 MOD. 601DN, NO. DE PARTE CE390A	155	PZ	\$ 2,211.81	\$ 342,830.55
6	TONER MARCA HP LASER JET ENTERPRISE 600 MOD. 603XH ALTO RENDIMIENTO, NO. DE PARTE CE390X	36	PZ	\$ 2,665.67	\$ 95,964.12
7	TONER MARCA HP LASER JET ENTERPRISE 500 M551DN NEGRO, NO. DE PARTE CE400A	6	PZ	\$ 2,100.00	\$ 12,600.00
8	TONER MARCA HP LASER JET ENTERPRISE 500 M551DN, NO. DE PARTE CE401A (CYAN)	6	PZ	\$ 2,500.00	\$ 15,000.00
9	TONER MARCA HP LASER JET ENTERPRISE 500 M551DN, NO. DE PARTE CE402A (YELLOW)	6	PZ	\$ 2,500.00	\$ 15,000.00
10	TONER MARCA HP LASER JET ENTERPRISE 500 M551DN, NO. DE PARTE CE403A (MAGENTA)	6	PZ	\$ 2,500.00	\$ 15,000.00
11	TONER MARCA HP LASER JET ENTERPRISE 700 M712DN, NO. DE PARTE CF214X	10	PZ	\$ 3,897.00	\$ 38,970.00
				SUBTOTAL	\$ 602,788.01
				I.V.A.	\$ 96,446.08
				TOTAL	\$ 699,234.09

Los bienes anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones establecidas en **LA CONVOCATORIA** y en **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes objeto de este contrato dentro de los 15 quince días hábiles contados a partir de la fecha de firma del presente, de acuerdo, en el almacén de parcialidades de la Sub Secretaría de Administración ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1221 en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco de 9:00 horas a 15:00 horas, teléfonos 38182823. La entrega se hará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR quien será responsable de su traslado hasta su recepción a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

Se considerará que **EL PROVEEDOR** ha entregado correctamente los bienes objeto de contrato, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del responsable del proceso en **LA DEPENDENCIA**.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día 05 cinco del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete, hasta el día 26 veintiséis del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

QUINTA.- DEL PRECIO. LA SECRETARÍA pagará a EL PROVEEDOR, por el objeto del presente contrato, la cantidad de hasta \$699,234.09 (seiscientos noventa y nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos 09/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.

Considerando los Precios Unitarios **sin el impuesto al valor agregado** descifrados en la tabla anexa a la Cláusula Segunda del presente acuerdo de voluntades.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en Moneda Nacional, dentro de los 21 veintiún días naturales contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en **LA SECRETARÍA**, en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

#### Documentos para el Pago

- a) Original y copia de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99. Validada por LA DEPENDENCIA;
- b) Original de la Orden Compra



**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA** 

- c) Original del anexo de entregas
- d) 1 copia del contrato;
- e) 1 copia del Acta de Fallo;
- f) Original y Copia de la Garantía de cumplimiento del contrato; y
- g) Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción de los bienes, emitido por LA DEPENDENCIA.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, EL PROVEEDOR se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes objeto del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. EL PROVEEDOR está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prorroga o adendum, de conformidad con el artículo 76 Fracción IX y 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad del objeto de este contrato en los términos de LA PROPUESTA, en el entendido de que los que ofertó y entregará son de la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en LAS BASES y las requeridas por LA SECRETARIA.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier casusa que no sea derivada de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL
(NATURALES)	DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

De 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la SECRETARÍA.

DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPUESTA o en el presente contrato, cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en LAS BASES en perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Este hecho será notificado de manera indubitable a EL PROVEEDOR.

Si LA SECRETARÍA decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de LA PROPUESTA, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA** podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y/o cuadro comparativo.
  b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que
- b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- d) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sean rechazados los bienes y/o servicios o se retrase en la entrega de los mismos, con independencia LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.



### DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN.-** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES** y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR		
Lisancia de Luis Manuisia Cudiã a Comunada	O Baharia Assissa Osasa		
Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado	C. Roberto Aguirre Orozco		
Subsecretario de Administración de la Secretaría de	Representante legal de Gama Sistemas, Sociedad		
Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del	Anónima de Capital Variable.		
Estado de Jalisco.	·		

TESTIGO	TESTIGO		
Licenciado Gerardo Miguel López Villaseñor	Licenciado José Oscar Rangel Torres.		
Director de Adquisiciones de la Subsecretaría de	Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de		
Administración, Secretaría de Planeación, Administración	Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.		
y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco	Estado de Jalisco.		

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 144/17, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la empresa Gama Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Eco/Lrb